

Tema: Señalizar senda peatonal frente al edificio municipal.

Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3033/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron vecinos solicitando alguna obra que facilite el cruce en la calle El Cano, frente al edificio del Departamento Ejecutivo Municipal;

que en la solicitud manifestaron que resultaba muy difícil, además de peligroso, el cruce peatonal en el área mencionada;

que la seguridad de los peatones en la ciudad debe ser un objetivo prioritario para todos y especialmente para el Municipio de Río Grande;

que al frente del edificio del Departamento Ejecutivo Municipal no existe, o si existe no se visualiza para el peatón, un paso peatonal, sobre la calle Sebastian El Cano;

que este tipo de obra protege la vida de los peatones, ya que le garantizan el cruce a pie en una zona que es de una cantidad considerable de circulación dado los edificios públicos que se encuentran allí;

que si bien el cruce de los peatones debe realizarse por las esquinas, dada la infraestructura de la zona y la circulación de persona debe permitirse el cruce por el medio de la calle Sebastian El Cano.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a señalar la senda peatonal frente al edificio del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la calle Sebastian El Cano.

Art. 2º) COLÓQUESE la señalización vertical correspondiente que indique el cruce de peatones, una vez finalizada las actuaciones del artículo anterior.

Art. 3º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV